



RESOLUCIÓN Nº57/2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

CONCHALÍ, 18 de enero de 2019.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº533, de fecha 04 de octubre de 2017, Resolución 392 de fecha 16 de octubre de 2018 que Autoriza Permiso Provisorio. Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con el **Nº205.589** a nombre del Contribuyente **IORELLA EDELMIRA ACERO ECHEVERRIA**. RUT [REDACTED] del giro de **Almacén con expendio de cecinas, productos lácteos, empanadas, masas dulces horneadas, pan de fábricas autorizadas, abarrotos, alimentos congelados, bebidas, confites, helados, encurtidos envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas y verduras. bazar con domicilio comercial ubicado en Costa Rica Nº3347 local A, de permiso PROVISORIO A DEFINITIVO.**

2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Rentas Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

VCF/nme



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.